OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2171-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS.

Entre los suscritos, **FLOR ÁNGELA CASTRO RODRÍGUEZ**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.744.205, en su calidad de Subdirectora Financiera con Delegación de Funciones de Ordenadora del Gasto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según lo previsto en el Resolución de Nombramiento Ordinario No. 00688 del 20 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 0147 del 22 de febrero de 2023, quien en virtud de la delegación de funciones de Ordenadora del Gasto conferida mediante la Resolución Nro. 02957 del 18 de julio de 2025 que subrogó los artículos 1.3, 1.10, 1.13 y 1.15 de la Resolución 1725 de 2020, obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6 y en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC** por una parte; y por la otra, **JOSE IGNACIO CASTILLO MENDOZA** identificado con C.C. 79.111.565 de Bogotá D.C, actuando como representante legal facultado para contratar en nombre y representación de **INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS** identificada con **NIT. 900.704.304-0,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios No.2171-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 27 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 2171-2024, entre EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS, con el objeto de: "*Prestar servicios de desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, puesta en producción, mejora continua y automatización de procesos de negocio indicados por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, así como el fortalecimiento evolutivo de los procesos existentes y nuevos procesos sobre la plataforma AuraQuantic y el servicio de actualización y mantenimiento (SAM) para la misma, con el fin de asegurar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad".*

2. Que, la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato de prestación de servicios No. 2171-2024, estableció el valor en: *"(…)* ***MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINEINTOS NUEVE PESOS MCTE ($1.299.605.509****), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley que se lleguen a generar así como la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente contrato"*

3. Que, la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato de prestación de servicios No. 2171-2024, estableció que la forma de pago e imputación presupuestal sería la siguiente: *"El MINTIC/Fondo Único de TIC pagará el valor del contrato por periodos bimensulaes, de conformidad con la oferta económica adjudicada y los servicios efectivamente prestados a la Entidad:*

Pago No.	***Fecha de corte***	***Fecha Estimada de pago***	***Valor Soporte de la Plataforma***	***Valor bolsa de horas de desarrollo vigencia 2024***	***Valor total a pagar incluido IVA***
1	*31 de diciembre de 2024*	*30 de diciembre de 2024*	*$ 6.092.863,17*	*N/A*	*$ 6.092.863,17*
Valor Total			*$ 6.092.863,17*	*N/A*	*$ 6.092.863,17*
Pago No.	***Fecha de corte***	***Fecha Estimada de pago***	***Valor Soporte de la Plataforma***	***Valor bolsa de horas de desarrollo vigencia 2025***	***Valor total a pagar incluido IVA***
2	*28 de Febrero de 2025*	*27 de Marzo de 2025*	*$ 182.785.895,00*	*Aproximadamente $39.359.455,17 y en todo caso el valor correspondiente al número de horas efectivamente ejecutado para este periodo*	*Aproximadamente $ 222.145.350,1667*

3	*30 de Abril de 2025*	*29 de Mayo de 2025*	*$ 182.785.895,00*	*Aproximadamente $39.359.455,17 y en todo caso el valor correspondiente al número de horas efectivamente ejecutado para este periodo*	*Aproximadamente $ 222.145.350,1667*
4	*30 de Junio de 2025*	*28 de Julio de 2025*	*$ 182.785.895,00*	*Aproximadamente $39.359.455,17 y en todo caso el valor correspondiente al número de horas efectivamente ejecutado para este periodo*	*Aproximadamente $ 222.145.350,1667*
5	*31 Agosto de 2025*	*29 de Septiembre de 2025*	*$ 182.785.895,00*	*Aproximadamente $39.359.455,17 y en todo caso el valor correspondiente al número de horas efectivamente ejecutado para este periodo*	*Aproximadamente $ 222.145.350,1667*
6	*31 de Octubre de 2025*	*28 de Noviembre de 2025*	*$ 182.785.895,00*	*Aproximadamente $39.359.455,17 y en todo caso el valor correspondiente al número de horas efectivamente ejecutado para este periodo*	*Aproximadamente $ 222.145.350,1667*
7	*31 de Diciembre de 2025*	*31 de Diciembre de 2025*	*$ 182.785.895,00*	*N/A*	*$ 182.785.895,00*
Valor Total vigencia 2025			*$ 1.096.715.370,00*	*Aproximadamente $ 196.797.275,83 o el valor correspondiente a la bolsa de horas de desarrollo*	*Aproximadamente $ 1.293.512.645,8333*

Las fechas antes indicadas son una proyección, no obstante, se encuentra sujetas a la fecha de adjudicación del contrato y al cumplimiento de las condiciones pactadas para el pago.

***Nota 1:** Las fechas establecidas en el presente plan de pagos, podrán variar conforme al PAC, y a las variaciones del cronograma del proceso de selección, por lo cual las fechas serán actualizadas al momento de la suscripción del contrato.*

***Nota 2:** Para el pago del componente de desarrollo se tendrá en cuenta las horas efectivamente ejecutadas para el periodo bimensual. En este sentido, dichos pagos no podrán superar el presupuesto oficial de las horas ni el tope de horas adquiridas en virtud de la oferta económica adjudicataria.*

***Nota 3:** Para el pago del componente de soporte se liquidará de forma bimensual y en atención a las conciliaciones de ANS realizadas.*

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar los siguientes soportes:

***1.** Informe del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, detallando las actividades realizadas en cada una de ellas, con las evidencias correspondientes. Igualmente, incluirá el consolidado de requerimientos e incidencias reportadas durante el mes de ejecución, conforme se indica en la Presentación de informes del anexo técnico.*
***2.** Acta de la reunión de seguimiento mensual del contrato.*
***3.** Acta de conciliación de ANS.*
***4.** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.*
***5.** Factura de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.*
***6.** Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal en la que se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social.*

Los pagos correspondientes al año 2024 se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 269624 del 23 de octubre de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

En el caso concreto del servicio de soporte, para los periodos que no correspondan a bimensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor ofertado.

Los pagos de las vigencias 2025 se harán con cargo al cupo vigencias futuras ordinarias para inversión aprobadas por DNP y autorizadas por el Ministerio de Hacienda según oficio 1-2024-112353 del 2 de diciembre de 2024.

La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones de la Oficina de TI con el Código TIC No. 14000431502.

El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
Los pagos se efectuarán en la cuenta que el contratista destine para este efecto.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el Fondo Único de TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte de la supervisión.

En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

Nota: Los recursos que amparan este proceso de contratación se encuentran respaldados en el proyecto de inversión denominado: 02 adquisición de bienes y servicios.; Código BPIN 202300000000125.

Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con los ANS (Acuerdo de Niveles de Servicio) conforme a lo descrito en el anexo técnico."

4. Que, según lo señalado en la **CLÁUSULA SEXTA** de la minuta del contrato de prestación de servicios No. 2171-2024: *"El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio",* hecho que ocurrió el día 30 de diciembre de 2024 conforme con el acta de inicio suscrita por las partes, estableciendo como fecha de terminación inicial el 31 de diciembre de 2025.

5. Que, mediante memorando con registro No. 252120839 de 28 de julio de 2025, el supervisor del contrato y Jefe Oficina de Tecnologías de la Información solicitaron suscribir el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. 2171-2024, argumentando lo siguiente:

"(…) En la planeación del proceso de contratación se proyectaron dos componentes centrales, uno referente al soporte técnico del Aplicativo Auraquantic; y un segundo respecto a una Bolsa de horas de desarrollo - Componente de fortalecimiento. Se dispuso en principio un presupuesto de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 1.134.276.664) para el componente de soporte técnico; y para la bolsa de horas de horas de desarrollo CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 165.328.845) correspondiente a 670 horas, sin embargo, el ahorro en el que incurriera la

entidad en el componente de soporte técnico tras la elección de la oferta ganadora, acrecentaría el presupuesto de la bolsa de horas.

En el referido proceso de selección abreviada FTIC-SAPMC-012-2024, la propuesta económica de los oferentes debía ser presentada bajo la modalidad de precios unitarios, esto es, un valor para la hora de desarrollo y un valor por cada bimensualidad de soporte técnico. El oferente ganador ofertó los siguientes valores en su propuesta económica:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO	1,00	UN	182.785.895,00
SERVICIO DE DESARROLLO	1,00	UN	242.565,00

Por lo anterior tras la adjudicación y suscripción del contrato, la bolsa de horas de desarrollo ascendió a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($196.797.275,83) para un total de 811 horas aproximadamente.

De conformidad con la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2171 de 2024 a corte 30 de junio de 2025 se presenta la siguiente ejecución:

BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO - COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO EJECUTADAS A 30 DE JUNIO DE 2025	***COMPONENTE DE SOPORTE 30 DE JUNIO DE 2025***	***FACTURACIÓN 30 DE JUNIO DE 2025***
499 horas ejecutadas	*3 pagos efectuados.*	*$ 430.365.279*
La cantidad de horas se dividió en 6 requerimientos de los cuales ya fueron entregados en producción 4, ejecutando así 499 horas de las cuales 242 fueron pagadas en los primeros 3 pagos y 257 se encuentran en trámite de facturación. Los otros 2 requerimientos se prevén sean entregados a producción en el mes de julio con horas de desarrollo disponibles de la bosa.	*El servicio de soporte se ha prestado en un 50,27%, de los cuales se ha realizado el pago del 33,66% mientras que el 16,66% faltante se factura en el mes de julio. De los periodos de soporte recibido no se han realizado deducciones por incumplimiento de ANS.*	*Se ha realizado el pago del 33,12 % del valor del contrato, en el mes de julio se realizará el 4 pago programado, donde se facturará el soporte del bimestre mayo-junio y 257 horas del componente de fortalecimiento*

Ahora bien, es importante señalar que en cumplimiento del Decreto 088 de 2023 (integración y modernización del portal GOV.CO), el aplicativo AuraQuantic es transversal a las necesidades de las diferentes áreas en procesos de automatización de trámites en el Ministerio TIC, por lo que, al contar con un esquema de "bolsa de horas de desarrollo" la Oficina de TI del Ministerio, como dependencia encargada de fortalecer y apoyar los diferentes sistemas de información, puede garantizar la respuesta inmediata a los diferentes requerimientos de las áreas y garantice la eficiencia y funcionalidad de los diferentes aplicativos y servicios que presta el Ministerio tanto internos como de cara al ciudadano.

Es así que de conformidad con el levantamiento de requerimientos realizado por el GIT de Sistemas de Información de la Oficina de TI a juicio del experto y en su calidad de supervisor del contrato, con fundamento en las necesidades planteadas por las diferentes dependencias del Ministerio se estimó un aproximado de 1200 horas adicionales a la bolsa de horas que actualmente está contratadas, reiterando que la supervisión del contrato podrá variar la lista de priorización de tramites a atender con el fin de garantizar una ejecución eficiente de los recursos del contrato y atender las prioridades presentadas de manera imprevista.

Dada las premisas antes señadas es preciso indicar que la formulación del contrato en mención no se centró

en un listado taxativo de requerimientos a desarrollar, sino en dar a la Oficina TIC la maniobrabilidad de dar una priorización de intervención con fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales según los lineamientos de la entidad y las necesidades más urgentes, ahora bien, en el transcurso del año 2025 se han puesto en conocimiento requerimientos adicionales a los contemplados por el área los cuales se estimaron en las 1200 horas que se pretenden adicionar, a saber:

PROYECTOS/REQUERIMIENTOS	***CANT HORAS***
Ley de Terceras Partes	*300*
Vistas y WEB service para el Intercambio de Información Proyecto Fabrica de Software.	*80*
Certificación Tramite AVETM a decreto 088 Gov.co	*200*
Interoperabildad entre Plataformas Govcoderpo y el Tramite RABCA.	*370*
Interoperabilidad entre SGIA y RUTIC.	*250*
Total Horas para la Adición	*1200*

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos descritos, la entidad con apoyo en la financiación de la Oficina de TI, proyectó un total de 1.200 horas de desarrollo con el fin de robustecer la bolsa de horas actual; considerando que el valor de la hora de desarrollo equivale a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($242.565), el presupuesto requerido para la adición pretendida será de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($291.078.000), valor que no supera el 50% del valor del contrato expresado en salario Mínimos como se describe a continuación:

Valor del Contrato No.2171	*$ 1.299.605.509*
Valor SMLMV 2024	*$ 1.300.000*
Equivalencia Valor Cto SLM 2024	*999,70*
50% del valor del contrato en SML	*499,85*
Valor SML 2025	*$ 1.423.000*
Valor Total Adición	*$ 291.078.000*
Valor del 50% del valor del contrato en 2025	*$ 711.284.092*
Valor del CDP OTI	*$ 291.078.000*

(…)"

6. Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere adicionar la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($291.078.000) M/CTE.**

7. De igual forma, se hace necesario modificar la forma de pago con el fin de incluir los recursos que se pretenden adicionar.

8. Que, atendiendo los argumentos expuestos en la solicitud radicada por la supervisora del contrato, se encuentra justificado y es viable jurídicamente celebrar el presente otrosí con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades de la Subdirección de operaciones, en atención a las necesidades descritas y sustentadas por el supervisor.

9. Que en sesión extraordinaria del comité de contratación de 25 de julio de 2025 se recomendó la suscripción del presente Otrosí 1 con INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS.

10. Con base en lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – ADICIONAR al contrato de prestación de servicios No. 2171-2024 la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($291.078.000) M/CTE**, razón por la cual, la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato, quedará así:

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2171-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS.

"CUARTA - VALOR. - *El valor del contrato será hasta por la suma de* ***MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($1.590.683.509) MCTE,*** *incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley que se lleguen a generar así como la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente contrato."*

SEGUNDA. – MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato de prestación de servicios No. 2171-2024, la cual quedará de la siguiente manera:

"***QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** *El MINTIC/Fondo Único de TIC pagará el valor del contrato por periodos bimensuales, de conformidad con la oferta económica adjudicada y los servicios efectivamente prestados a la Entidad:*

Pago N°.	***Fecha de corte***	***Fecha Estimada de pago***	***Valor Soporte de la Plataforma***	***Valor bolsa de horas de desarrollo vigencia 2024***	***Valor total a pagar incluido IVA***
1	*31 de diciembre de 2024*	*30 de diciembre de 2024*	*$ 6.092.863,17*	*N/A*	*$6.092.863,17*
Valor Total			*$ 6.092.863,17*	*N/A*	*$6.092.863,17*
Pago N°.	***Fecha de corte***	***Fecha Estimada de pago***	***Valor Soporte de la Plataforma***	***Valor bolsa de horas de desarrollo vigencia 2025***	***Valor total a pagar incluido IVA***
2	*28 de febrero de 2025*	*3 de abril de 2025*	*$ 182.785.895,00*	*N/A*	*Aproximadamente $ 182.785.895,00*
3	*30 de Abril de 2025*	*9 de juno de 2025*	*$ 182.785.895,00*	*Se pago el valor de 242 horas correspondientes a $58.700.691*	*Aproximadamente $ 241.486.586*
4	*30 de Junio de 2025*	*28 de Julio de 2025*	*$ 182.785.895,00*	*Aproximadamente 145 horas equivalentes a $35.171.901,80*	*Aproximadamente $ 217.957.796,80*
5	*31 Agosto de 2025*	*29 de Septiembre de 2025*	*$ 182.785.895,00*	*Aproximadamente $131.334.227,68 y en todo caso el valor correspondiente al número de horas efectivamente ejecutado para este periodo*	*Aproximadamente $ 314.120.122,68*
6	*31 de Octubre de 2025*	*28 de Noviembre de 2025*	*$ 182.785.895,00*	*Aproximadamente $131.334.227,68 y en todo caso el valor correspondiente al número de horas efectivamente ejecutado para este periodo*	*Aproximadamente $ 314.120.122,68*
7	*31 de Diciembre de 2025*	*29 de Enero de 2026*	*$ 182.785.895,00*	*Aproximadamente $131.334.227,67 y en todo caso el valor correspondiente al número de horas efectivamente ejecutado para este periodo*	*Aproximadamente $ 314.120.122,67*
Valor Total vigencia 2025			*$ 1.096.715.370,00*	*Aproximadamente $ 487.875.275,83 o el valor correspondiente a la bolsa de horas de desarrollo*	*Aproximadamente $ $1.590.683.509*

Las fechas antes indicadas son una proyección, no obstante, se encuentra sujetas a la fecha de adjudicación del contrato y al cumplimiento de las condiciones pactadas para el pago.

Nota 1: *Las fechas establecidas en el presente plan de pagos, podrán variar conforme al PAC, y a las variaciones del cronograma del proceso de selección, por lo cual las fechas serán actualizadas al momento de la suscripción*

del contrato.

***Nota 2**: Para el pago del componente de desarrollo se tendrá en cuenta las horas efectivamente ejecutadas para el periodo bimensual. En este sentido, dichos pagos no podrán superar el presupuesto oficial de las horas ni el tope de horas adquiridas en virtud de la oferta económica adjudicataria.*

***Nota 3:** Para el pago del componente de soporte se liquidará de forma bimensual y en atención a las conciliaciones de ANS realizadas. Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar los siguientes soportes:*

1. *Informe del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, detallando las actividades realizadas en cada una de ellas, con las evidencias correspondientes. Igualmente, incluirá el consolidado de requerimientos e incidencias reportadas durante el mes de ejecución, conforme se indica en la Presentación de informes del anexo técnico.*
2. *Acta de la reunión de seguimiento mensual del contrato.*
3. *Acta de conciliación de ANS.*
4. *Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.*
5. *Factura de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.*
6. *Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal en la que se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social.*

Los pagos correspondientes al año 2024 se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 269624 del 23 de octubre de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad los recursos de la vigencia 2025 será pagado con cargo a la vigencia futura y el certificado de disponibilidad presupuestal N 180625 de 7 de mayo de 2025.

En el caso concreto del servicio de soporte, para los periodos que no correspondan a bimensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor ofertado.

Para el pago de la primera cuenta correspondiente a los recursos de la presenta adición, el contratista deberá allegar a la entidad el soporte de pago del impuesto de timbre de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Externa 010 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

TERCERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá notificar la suscripción del presente documento a la Compañía Aseguradora; así mismo se obliga a ampliar las suficiencias de las vigencias y valores amparados de las garantías constituidas y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, las garantías al supervisor del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía" del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

SEXTA. - DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente otrosí los siguientes documentos:

1. Documento de solicitud y justificación del presente otrosí junto con los correspondientes soportes.

SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN: El presente otrosí será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO ÚNICO. -Las correspondientes modificaciones serán efectuadas en el contrato electrónico publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

OCTAVA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente otrosí, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente documento, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MINTIC, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.

Proyectó: Leidy Natalia Barbosa / Abogada -Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Alejandro Delgado Lozano/ Abogado - Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Juliana Ramírez Zambrano/ Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Hans Ronald Nino Garcia– Asesor Secretaria General
Aprobó: Flor Ángela Castro - Subdirectora Financiera con Delegación de Funciones de Ordenadora del Gasto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones